



# CÓDIGO DE CONDUCTA

Diocesano

**AMBIENTES SANOS  
Y SEGUROS EN LA IGLESIA**

## I. Presentación

La Iglesia Diocesana de San Carlos en el Estado Cojedes-Venezuela junto a su Obispo el Excmo. Mons. Polito Rodríguez Méndez, Presbíteros y Diáconos, con atención a lo emanado la Santa Sede y el Episcopado Venezolano, presenta el siguiente código de conducta contemplado dentro del protocolo de prevención para la protección de los menores y personas vulnerables, asumiendo el compromiso eclesial en lo que se refiere a la persona, su educación, derechos y deberes, particularmente su dignidad humana, visto desde el respeto y el ejercicio dentro de su ministerio, brindando la protección a todos los menores y personas vulnerables, creando desde el acompañamiento y vigilancia espacios y comunidades seguras, donde exista o se den actividades evangelizadoras y pastorales donde participen niños y personas vulnerables. El compromiso parte desde la formación, información, sensibilización y acompañamiento para promover la defensa y salvaguardar los derechos de los niños y personas vulnerables.

El Obispo junto a la comisión diocesana se proponen a divulgar estos protocolos, manuales y códigos para cumplir con el objetivo desde una sana y prudente ejecución, siempre buscando salvaguardar la total integridad física y psicológica de los fieles de la Diócesis que se vean contemplados o intervengan en este tipo de delitos; sin obviar que estos protocolos van con la actuación de los deberes, derechos y obligaciones planteados en la ley venezolana aplicable a estos casos, a la luz de los siguientes documentos:

- Código de derecho canónico, reforma del Libro VI.
- Congregación para la Doctrina de la Fe: Carta circular a las conferencias episcopales sobre las responsabilidades del Obispo Diocesano (2011)
- Carta Apostólica en forma motu-proprio sobre la protección de los menores y personas vulnerables. Papa Francisco (26-03-2019). Vos estis lux mundi.

Así pues, este manual de conducta, adaptado a la realidad de nuestra Diócesis, que su vez nace de la sana fraternidad y servicio pastoral para proporcionarlo como una herramienta útil y práctica para los responsables de parroquias, vicarias, grupos pastorales, centros de formación, institutos, colegios y personas vinculada con la pastoral ordinaria con niños, adolescentes y personas vulnerables.

---

+Polito Rodríguez Méndez  
Obispo de San Carlos

### **III. Cuestiones Generales**

**Sujeto:** Este manual va dirigido a Obispo, Presbíteros, Diáconos, Religiosos, Religiosas, Seminaristas, Agentes de pastoral, responsables de parroquias, agentes de pastorales, centros de formación, instituciones educativas y personas que prestan su servicio en la pastoral ordinaria con niños, adolescentes y personas vulnerables de la Diócesis de San Carlos.

**Objeto:** Este código presenta los siguientes objetivos:

- i. Prevención del abuso, maltrato físico, psicológico, del niño, adolescente y persona vulnerable.
- ii. Ofrecer medidas necesarias para prevenir cualquier situación de abuso o maltrato psicológico.
- iii. Instruir sobre buenas prácticas sobre el desarrollo de actividades pastorales, formativas y recreativas con niños, adolescentes y personas vulnerables.

#### **Alcance del Código de conducta y acción frente abusos, maltratos físicos a menores y personas vulnerables**

- 1-Orientar al denunciante sobre lo contemplado en el protocolo diocesano.
- 2-Oír y acompañar a la víctima
- 3-Formular denuncias
- 4-Anexo. Formulario de denuncias.

### **IV. Este Código será aplicable a los siguientes sujetos:**

- Obispo.
- Sacerdotes.
- Diáconos permanentes, transitorios y estudiantes.
- Consagrados y consagradas.
- Religiosos y religiosas.
- Seminaristas, novicios y novicias.
- Catequistas
- Líderes y miembros de las diferentes pastorales, movimientos, pequeñas comunidades, grupos y cofradías
- Personal directivo, docente, administrativo y obrero de las diferentes parroquias, centro de pastoral, curia episcopal, seminarios, escuela de diáconos, casas de retiro, casas religiosas, casas sacerdotales, centros educativos, Instituto de Pastoral Diocesano y demás instituciones y lugares de la Diócesis.
- Cualquier laico que esté en relación con menores o personas en vulnerabilidad.

Estas personas deben conocer este código y comprometerse a la puesta en práctica del mismo.

Estas personas deben acatar las leyes civiles y eclesiásticas que rigen la transgresión y abuso a los menores y personas vulnerables.

## **V.    Ámbito personal:**

### *Uso de los celulares y medios digitales*

- No tener comunicación exclusiva (escrita o audio) y ningún tipo de insinuación sexual por medio de WhatsApp o de cualquier otra red social, con menores de edad o personas vulnerables. Realizar la comunicación necesaria, a través de chat, donde participen más miembros del contexto eclesial o comunicarse con los encargados legales del menor o persona vulnerable.
- Prohibido la producción, tenencia y distribución de material pornográfico con cualquier miembro eclesial o externo a este.
- No se deben tomar fotografías de menores, ni solo ni en privado, sin el consentimiento de los padres o representantes legales, mucho menos solos o en privado y con mayor razón, si no tiene nada que ver con una finalidad pastoral; se está permitido sólo en una actividad pública relacionada con el trabajo pastoral diocesano y/o parroquia (aun así, debe existir el permiso escrito (no obviando las leyes civiles al respecto, referente a los menores) de los padres o representantes legales desde que integren sus hijos a la pastoral de la parroquia).

### *De los obsequios o regalos*

- No se debe dar ni recibir, ningún tipo de regalos personales, de parte de los menores o personas vulnerables. Todos los regalos deben darse o recibirse de forma general, con todos los participantes de las actividades y entregados o recibidos en presencia de sus encargados legales.
- En caso de, una situación especial, como cumpleaños o ayuda solidaria ante una necesidad, todo lo que se ofrezca debe ser entregado en presencia del encargado legal de los menores o personas vulnerables.

### *Modo de comunicarse:*

- Manejar un lenguaje que muestre respeto, cordialidad y fraternidad, a la hora de comunicar, y de manera especial, al momento de corregir.
- No contar ni promover chistes con dobles sentido
- No utilizar música de contenido sexual o erótica en las actividades que se realizan en el contexto eclesial.

### *Uso de los gestos:*

- Prudencia en el manejo de gestos, según la identidad de cada niño, niña o persona vulnerable, tanto hombre como mujer.
- Son conductas apropiadas: un abrazo corto y prudente, si el menor lo pide. Tomarse las manos durante la oración. Palmada en los hombros o la espalda. Choque de las palmas de las manos. Palmadas en la cabeza, como saludo.

## **VI. Regulación en los espacios:**

### *En la Iglesia:*

- Toda actividad que se realice en conjunto con las personas a quienes se aplica este código y los menores (niñas, niños y adolescentes) y personas vulnerables, deben ser presenciales y a la vista o susceptibles de ser visualizados por los miembros de esta.

### *A los efectos se regula:*

- En la sacristía, no se debe permanecer en solitario con una persona menor de edad o una persona vulnerable.
- El confesionario debe estar con visibilidad a todos los feligreses.

### *Salón parroquial, canchas, lugar de esparcimiento y de formación:*

- No permanecer solo en esos lugares con personas menores o vulnerables.

### *En el Despacho parroquial:*

- Toda permanencia de un menor o persona vulnerable, en el despacho parroquial, debe ser informado a su encargado legal.
- Definir y respetar el horario de atención al público.
- Definir la ubicación y conexión entre el despacho y la casa parroquial, de manera que se respeten ambos espacios y se tenga la necesaria privacidad.

### *En la casa parroquial:*

- Los menores y personas vulnerables, deberán siempre estar en compañía de otras personas mayores, de sus padres o su representante legal.

### *En el medio de transporte:*

- No llevar a ningún menor de edad o persona vulnerable.
- En el traslado del transporte con menores y personas vulnerables, que no vaya solo, que este acompañado y que no pueda ir en un vehículo con papel ahumado completamente oscuro.

### *Espacios físicos pastorales:*

- Tener espacios físicos ventilados, iluminados y accesible a todos, para las reuniones de grupos, bien sean salones, oficinas, auditorios, canchas u otros espacios.
- Mantener los baños de uso pastoral, identificados para damas y caballeros y accesible a la vista de todos.

- En el uso del baño, si en un caso que la persona esté enferma, pueda ir acompañado de dos personas y avisar a sus padres o representante legal, cuanto antes.
- Diseñar todas las puertas con la mitad de vidrio transparente. En su defecto, si no existe, dejar la puerta abierta y estar siempre en compañía de otras personas adultas.

## **VII.   Ámbito Pastoral**

### *Atención personal:*

- La atención personal dada a un menor o a una persona vulnerable, debe hacerse siempre en lugar visible y con el distanciamiento físico adecuado.
- Al brindar ayuda o cuidado a una persona menor o vulnerable, no hacerlo en solitario, sino por medio de grupos eclesiales o con la ayuda de personas de la comunidad parroquial que trabajen en este propósito.

### *Atención grupal:*

- Definir, publicar y respetar los horarios de las actividades pastorales.
- Mantener información de qué grupos están reunidos y con quienes dentro y fuera de la Parroquia.
- Usar carteleras de información o flyers donde todos sepan los lugares y tipos de reuniones en los espacios de la Parroquia.

### *Visitas:*

- No hacer visitas pastorales a menores de edad o a personas vulnerables, mientras estas estén solas en sus casas de habitación.
- Ser prudente, en cuanto al horario de las visitas, salvo estado de alguna necesidad,
- en caso fortuito o de fuerza mayor (en caso de asistencia para una enfermedad grave, administrar los sacramentos de parte del sacerdote o ante la muerte de un ser querido)

### *Campamentos:*

- Se hace con la autorización de los representantes legales, si hay menores y personas vulnerables.
- No realizar ni propiciar la elección mini reinados en esos eventos.

### *Paseos:*

- Todo paseo, retiro o convivencia debe estar integrada por un equipo de personas de la parroquia, diócesis o movimientos, grupos, servicios y pequeñas comunidades.

- Prohibido dar o incitar a los menores o personas vulnerables a consumir bebidas alcohólicas o cualquier tipo de droga, tampoco presentar contenido pornográfico, ni canciones eróticas.

## **VIII. Glosario**

**a. Menor:** cualquier persona con una edad inferior a dieciocho años; al menor se equipara la persona que habitualmente tiene un uso imperfecto de la razón.

**b. Adulto vulnerable:** cualquier persona en un estado de enfermedad, de deficiencia física o psicológica, o de privación de la libertad personal que, de hecho, limite incluso ocasionalmente su capacidad de entender o de querer o, en cualquier caso, de resistir a la ofensa.

**c. Material de pornografía infantil:** cualquier representación de un menor, independientemente de los medios utilizados, involucrado en actividades sexuales explícitas, reales o simuladas, y cualquier representación de órganos sexuales de menores con fines sexuales o de lucro. (Papa Francisco (2023) Motu Proprio Vos estis Lux Mundi.

(Líneas guías para el vicariato de la ciudad del Vaticano, 26 de marzo de 2019).

San Carlos, 06 de octubre de 2023